



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

N° 129 -2022-GGR-GR PUNO  
05 AGO. 2022

Puno, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el informe N° 929-2022-G.R.PUNO-ORA/ORRH, sobre Encargo de Funciones a don **JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE**;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 929-2022-G.R.PUNO-ORA/ORRH de fecha 04 de julio del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a don **JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE**.

REF.: OFICIO N° 308-2022-GR-PUNO/GRPPAT

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

#### I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, solicita renovación de Encargatura de puestos y funciones a servidor de carrera en plaza reservada del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente de la Sede Central, en mérito al Artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 sobre ascenso o promoción de personal, del siguiente personal.

CPC. Jorge P. Ordoñez Quispe, en la plaza vacante N° 054, Nivel Remunerativo F-3, Especialista en Finanzas III, del CAP vigente.

Debo señalar que dicho profesional en el año 2021 ocupó el cargo de Especialista en Finanzas III, Nivel remunerativo F-3; asimismo reúne los requisitos y perfil necesario para el cargo o puesto, dentro de la carrera administrativa; precisando que el trabajador propuesto para la promoción de personal anualmente y de manera continua desde el año 2005 viene asumiendo funciones inherentes a dicho cargo; por lo que solicito a vuestro despacho se sirva autorizar y disponer a la instancia correspondiente efectuar el trámite y la emisión de la Resolución autoritativa a partir del mes de Enero del presente año. La Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, remite el documento de la referencia para "Informe Técnico Conforme a Ley".

#### II. BASE LEGAL:

. Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

. Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.

. Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

. Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.

. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.

. Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.

. Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

#### III. ANÁLISIS:

3.1. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Sub Gerencia de Presupuesto es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.2. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

N° 129 -2022-GGR-GR PUNO

05 AGO. 2022

Puno, .....



N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.3. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- temporalidad
- excepcionalidad
- es fundamentada
- debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- Solo procede por ausencia del titular.



3.4. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.



3.5. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:



3.6. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Puesto y Funciones al servidor de Carrera Administrativa en el cargo Reservado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará en el siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y AT.

SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

En el Cargo N° 054 del CAP, cargo de: Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3. Para que desempeñe las funciones de Especialista en Finanzas III a Don JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE.

#### IV. CONCLUSIONES:

4.1. La ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8° de la referida Ley.

4.2. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza Reservada debiendo FORMALIZAR con el ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES, en el Cargo Reservada: N° 054, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: En el cargo de: Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3. Para que desempeñe las funciones de Especialista en Finanzas III a Don JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

4.3. Los servicios prestados bajo esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Para su mayor determinación adjunto al presente a 03 fojas útiles; y



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

N° 129 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 05 AGO. 2022

Estando al Informe N° 929-2022-GR.PUNO-ORA/ORRH de la Oficina de Recursos Humanos y lo dispuesto mediante proveído por la Oficina Regional de Administración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** al servidor **JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Gerencia de Presupuesto, las **FUNCIONES** de Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3 de la Sub Gerencia Presupuesto, cargo N° 054, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
GERENTE GENERAL REGIONAL